



Organización
Internacional
del Trabajo

► El futuro de la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT

Preguntas frecuentes

Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES)

► Índice

►	¿Qué es el futuro de la presentación de memorias?	5
►	¿Qué es la presentación de memorias temáticas?	5
►	¿Cuáles son los 15 grupos temáticos?	5
►	¿Qué es una memoria temática sobre la aplicación de convenios (TIR)?	5
►	¿Cómo presentarán los Gobiernos sus TIR?	6
►	¿Cómo actualizarán los Gobiernos sus TIR?	6
►	¿Pueden los Gobiernos descargar sus TIR?	6
►	¿Quién tendrá acceso a la aplicación web?	6
►	¿Será públicamente accesible la información proporcionada en las TIR?	6
►	¿Se presentarán las primeras memorias a través de la TIR?	6
►	¿Cuáles son las obligaciones de presentación de memorias en 2026?	6
►	¿Cuál es el calendario de presentación de memorias para mi país?	7
►	¿Cuál será la fecha límite para presentar las TIR?	7
►	¿Qué cambios habrá para los interlocutores sociales?	7
►	¿Han cambiado los ciclos de presentación de memorias?	7
►	¿Cuáles son las medidas transitorias en 2026?	8
►	¿Qué asistencia técnica proporcionará la OIT para apoyar la implementación?	8

► ¿Qué es el futuro de la presentación de memorias?

El futuro de la presentación de memorias tiene por objeto **agilizar el sistema de presentación de memorias** mediante un enfoque temático, garantizando al mismo tiempo una supervisión eficaz y significativa. Su finalidad es **modernizar los procesos de presentación de memorias** para facilitar la participación de los Estados Miembros y promover el aprendizaje entre pares, en particular mejorando el acceso a la información sobre las leyes, los reglamentos y las políticas nacionales conformes con las normas.

► ¿Qué es la presentación de memorias temáticas?

En el marco del nuevo sistema, los Gobiernos dejarán de presentar memorias separadas para cada convenio ratificado en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. En su lugar, presentarán memorias temáticas. Este nuevo enfoque se introducirá de manera progresiva a partir de 2027. Los convenios y protocolos se agruparán en **15 grupos temáticos**. Para cada grupo, los Gobiernos presentarán una **memoria temática sobre la aplicación de convenios (TIR)** que abarcará todos los convenios y protocolos ratificados correspondientes. Las TIR se presentarán a través de una nueva aplicación web segura y fácil de utilizar. Este enfoque permitirá reducir la carga de presentación de memorias, facilitar una presentación estructurada de la información, mejorar el uso de la información a lo largo del tiempo y reforzar el aprendizaje entre pares entre los Estados Miembros.

► ¿Cuáles son los 15 grupos temáticos?

Tal como decidió el Consejo de Administración en noviembre de 2025 (véanse la *Decisión* [GB.355/LILS/1](#) y el documento [GB.355/LILS/1](#)), los 15 grupos temáticos son los siguientes:

Seguridad y salud en el trabajo	Trabajo forzoso	Trabajo infantil	Libertad sindical y de asociación, negociación colectiva y consulta tripartita	Igualdad y eliminación de la violencia y el acoso
Inspección del trabajo y administración del trabajo	Empleo y política social	Trabajadores migrantes	Seguridad social y protección de la maternidad	Pescadores
Cuestiones marítimas	Tiempo de trabajo	Salarios	Pueblos indígenas y tribales	Categorías específicas de trabajadores

► ¿Qué es una memoria temática sobre la aplicación de convenios (TIR)?

Una TIR es una memoria única que abarca todos los convenios y protocolos comprendidos en un grupo temático. Las TIR se estructuran en torno a una serie de solicitudes de información que abarcan todas las disposiciones sustantivas de los instrumentos, sobre la base del contenido de los formularios de presentación de memorias existentes adoptados por el Consejo de Administración para cada instrumento. Las TIR se adaptarán de modo que los Gobiernos solo deban completar las secciones relativas a los instrumentos ratificados dentro de un determinado grupo temático.

► ¿Cómo presentarán los Gobiernos sus TIR?

A partir de 2027, los Gobiernos utilizarán una nueva aplicación web segura y fácil de usar para elaborar y presentar los TIR. La aplicación web permitirá guardar, actualizar y reutilizar la información a lo largo de los distintos ciclos de presentación de memorias, lo que reducirá considerablemente la duplicación y mejorará la calidad y la coherencia de las memorias.

Al presentar un TIR por primera vez, se pedirá a los Gobiernos que faciliten información sobre las medidas nacionales adoptadas para cumplir con sus obligaciones en virtud de los convenios y protocolos ratificados y que respondan a cualquier comentario pendiente al respecto por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).

► ¿Cómo actualizarán los Gobiernos sus TIR?

Tras la presentación inicial de un TIR, los Gobiernos deberán actualizarlo a través de la aplicación web cada vez que venza el plazo de presentación de una memoria, de conformidad con el calendario de presentación de memorias aprobado por el Consejo de Administración. Las actualizaciones deberán incluir información sobre cualquier novedad en la legislación y la práctica que afecte a la aplicación de los convenios y protocolos ratificados pertinentes, así como respuestas a cualquier comentario al respecto formulado por la CEACR.

► ¿Pueden los Gobiernos descargar sus TIR?

Sí. Los Gobiernos podrán descargar sus TIR directamente desde la aplicación web. De este modo, los Gobiernos podrán elaborar una copia de sus memorias que deberán compartir con los interlocutores sociales nacionales, de conformidad con la obligación establecida en el artículo 23, apartado 2, de la Constitución de la OIT.

► ¿Quién tendrá acceso a la aplicación web?

La aplicación web estará a disposición de los Gobiernos con el fin de que puedan elaborar, actualizar y presentar sus TIR. De acuerdo con la decisión del Consejo de Administración, las organizaciones de trabajadores y de empleadores no tendrán acceso a ella en esta fase.

► ¿Será públicamente accesible la información proporcionada en las TIR?

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la OIT en noviembre de 2025, la información presentada en las TIR será fácilmente accesible para todos los Gobiernos, tras su examen por la CEACR, a través de la nueva aplicación web. No obstante, al presentar sus TIR, los Gobiernos podrán designar determinada información como reservada, en cuyo caso no será accesible para otros Gobiernos. Este mecanismo estará sujeto a un examen posterior por parte del Consejo de Administración de la OIT.

► ¿Se presentarán las primeras memorias a través de la TIR?

Las primeras memorias seguirán presentándose sobre la base del [formulario detallado](#) de presentación de memorias adoptado por el Consejo de Administración para el convenio o protocolo de que se trate. La presentación de memorias posteriores se llevará a cabo mediante la TIR correspondiente.

► ¿Cuáles son las obligaciones de presentación de memorias en 2026?

El año 2026 será un año de transición destinado a preparar el paso a la presentación de memorias temáticas. **En 2026 no se solicitará ninguna memoria regular en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.**

En consecuencia, en 2026 solo se solicitará **un número limitado de memorias**, a saber:

- las memorias solicitadas por la Comisión de Aplicación de Normas;

- las memorias solicitadas por el Consejo de Administración a raíz de decisiones adoptadas en virtud de los artículos 24 y 26 de la Constitución de la OIT;
- las memorias anticipadas solicitadas por la CEACR para 2026 (casos señalados con nota a pie de página);
- las primeras memorias cuyo plazo de presentación venza en 2026.

► ¿Cuál es el calendario de presentación de memorias para mi país?

Para conocer los calendarios de presentación de memorias específicos de cada país a partir de 2026, consulte la página web de [NORMLEX](#) sobre la presentación periódica de memorias.

► ¿Cuál será la fecha límite para presentar las TIR?

La fecha límite para la presentación de las TIR no cambiará. Las TIR deberán presentarse **entre el 1 de junio y el 1 de septiembre** (a más tardar) del año en que la TIR sea exigible.

► ¿Qué cambios habrá para los interlocutores sociales?

Si bien la aplicación web cambia la forma en que los Gobiernos presentan sus memorias a la OIT, no altera el papel esencial de los interlocutores sociales nacionales en el sistema de supervisión. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no tendrán acceso a la aplicación, ya que está diseñada exclusivamente para la presentación de memorias gubernamentales. No obstante, seguirán participando en el proceso de supervisión tal y como lo hacen actualmente, entre otras cosas, aportando observaciones sobre las memorias gubernamentales con arreglo a los procedimientos establecidos.

La presentación de memorias temáticas no modifica las obligaciones de los Gobiernos en virtud del artículo 23 de la Constitución de la OIT. Por lo tanto, los Gobiernos seguirán estando obligados a remitir copias de sus memorias a las organizaciones representativas de los empleadores y los trabajadores a nivel nacional. Para ello, los Gobiernos podrán descargar sus memorias temáticas (TIR) de la aplicación web y compartirlas con los interlocutores sociales.

Si las organizaciones de empleadores y de trabajadores desean presentar observaciones, seguirán haciéndolo de acuerdo con la práctica actual y los procedimientos establecidos: bien a través del Gobierno en cuestión, bien enviando sus observaciones directamente a la Oficina.

► ¿Han cambiado los ciclos de presentación de memorias?

En términos generales, no, con una excepción relativa al grupo Inspección del Trabajo y Administración del Trabajo (LILA), como se explica a continuación:



► ¿Cuáles son las medidas transitorias en 2026?

Como se indicó [anteriormente](#), en 2026 se suspenderán las obligaciones regulares de presentación de memorias. Durante este año de transición, se dedicarán el tiempo y los recursos necesarios a la adopción de las medidas requeridas para garantizar una implantación eficaz del nuevo enfoque de presentación de memorias a partir de 2027. En particular, ello incluirá:

- ajustar la información pertinente y los materiales de formación (Oficina);
- desarrollar la nueva herramienta informática y adaptar los sistemas de información existentes (Oficina, en consulta con los constituyentes);
- emprender los trabajos preparatorios necesarios para el primer conjunto de TIR, que deberá presentarse en **2027** (Gobiernos, con la asistencia técnica de la OIT).

► ¿Qué asistencia técnica proporcionará la OIT para apoyar la implementación?

La OIT proporcionará asistencia técnica específica en relación con la preparación de las TIR y el uso de la aplicación web. Dicha asistencia podrá adoptar diversas modalidades (por ejemplo, seminarios web de alcance regional y subregional, materiales de formación, actividades de fortalecimiento de capacidades, suministro de copias de las memorias gubernamentales presentadas anteriormente, etc.), en función de las necesidades identificadas y dentro de los recursos disponibles. La asistencia técnica se centrará inicialmente en las TIR que deban presentarse en 2027. Se prevé, de forma provisional, que las actividades de asistencia técnica comiencen en octubre-noviembre de 2026.

Actualizaciones e información de contacto

Sírvase tomar nota de que la información relativa al futuro de la presentación de memorias se actualizará periódicamente. Toda consulta relacionada puede dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: normes@ilo.org.